OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

5300

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2016, del Director de Servicios del Departamento de Administración Pública y Justicia, de delegación en el Consejero de Hacienda y Finanzas de la contratación de la realización de los servicios postales para los años 2017, 2018 y 2019 (prorrogable para 2020-2021), en los centros administrativos y sedes judiciales dependientes del Departamento de Administración Pública y Justicia.

Según la Sección I (gestión unificada) del Capítulo III (Racionalización técnica de la contratación) del Título I del Decreto 116/2016, de 27 de julio sobre régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en relación con el artículo 12.c) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas, corresponde a la Dirección de Recursos Generales la contratación en edificios de gestión unificada de las materias o servicios de utilización generalizada que hayan sido atribuidos a la Dirección de Recursos Generales.

Considerando que en los últimos años el Consejero de Hacienda y Finanzas, ha venido licitando y contratando servicios y suministros cuyas prestaciones han tenido como destinatarios diversas entidades, y que dicha técnica ha permitido aprovechar economías de escala, con buenos resultados tanto económicos como de ejecución de los contratos.

Los servicios postales han sido objeto de esa técnica de contratación conjunta esporádica, que actualmente se encuentra expresamente recogida en el artículo 38 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, resultando compatible con los principios recogidos en el artículo 1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en particular, con la eficiente utilización de los fondos públicos.

La contratación conjunta debe venir precedida de la atribución de las competencias o, en su caso, del «encargo» para que el órgano de contratación al que le corresponda la adjudicación pueda llevar a cabo el procedimiento para ello; debiendo acreditarse, además la plena disponibilidad de todas las aportaciones que cofinanciarán el contrato.

En este sentido, la fórmula apropiada para llevar a cabo de manera conjunta la contratación de los servicios postales en el ámbito antes señalado, es la prevista para las delegaciones de competencias en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone lo siguiente:

«1.– Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas ».

Es por ello que, en virtud de las competencias que en materia de contratación atribuye el artículo 3.2.f) del Decreto 192/2013, al Consejero de Hacienda y Finanzas, y atendiendo a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia corresponde al Director de Servicios ejercer, a través de su titular, las facultades que atribuye al órgano de contratación,

RESUELVO:

I.– Delegar en el Consejero de Hacienda y Finanzas la competencia para la contratación para los años 2017, 2018 y 2019, (prorrogable para 2020 y 2021) de los servicios de comunicación postal.

La delegación se extenderá a las siguientes materias previstas en el RDL 3/2011 de 14 de septiembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que sean de aplicación al contrato:

– Preparación del contrato (Libro II).

– Adjudicación del contrato (Libro III, Título I, Capítulo I).

– Prerrogativas de la Administración, modificación, extinción, cesión y subcontratación previstas con carácter general en el Libro IV Título I, Capítulo I y con carácter particular para los contratos de suministro en el Libro IV Título II, Capítulo IV.

– Formalización del contrato (Libro III, Título I Capítulo I).

II.– El resto de las competencias que corresponden al órgano de contratación, y en particular la facultad de dar la conformidad a la ejecución de los servicios prestados y ordenar el abono de los mismos, permanecerán en el órgano delegante.

III.– La presente delegación entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de noviembre de 2016.

El Director de Servicios,
JUAN M.ª ZUBELDIA ARRIETA.

ANEXO I

Denominación	Dirección	C.P.	Municipio
Palacio de Justicia de Vitoria-Gasteiz Servicio Común Procesal General	Avda. Gasteiz, 18- 3ª planta	01008	Vitoria-Gasteiz (Álava)
Palacio de Justicia de Amurrio Servicio Común Procesal General	Elexondo, 33 – 2ª planta	01470	Amurrio (Álava)
Palacio Justicia Atoxa - Servicio Cartería	Plaza Teresa de Calcuta,1 – Sótano 1	20012	Donostia (Gipuzkoa)
Palacio Justicia Audiencia-Oficina Común	San Martín 41 – planta baja	20007	Donostia (Gipuzkoa)
Palacio Justicia Azpeitia-Servicio Común Procesal General	Euskalerria 30 – planta baja	20730	Azpeitia (Gipuzkoa)
Palacio Justicia Bergara-Servicio Común Procesal General	Ariznoa Enparantza z/g – planta baja	20570	Bergara (Gipuzkoa)
Palacio Justicia Eibar-Servicio Común Procesal General	Juan Guisasola 1 - planta baja	20600	Eibar (Gipuzkoa)
Palacio Justicia Irún-Servicio Común Procesal General	Iparralde 9 – planta baja	20304	Irun (Gipuzkoa)
Palacio Justicia Tolosa-Servicio Común Procesal General	San Juan 3 – planta baja	20400	Tolosa (Gipuzkoa)
Palacio Justicia Bilbao	Barroeta Aldamar, 10. Planta baja	48001	Bilbao (Bizkaia)
Palacio Justicia Bilbao	Buenos Aires, 6. Planta -1 (entrada por Jdo de Guardia en calle Ibañez de Bilbao)	48001	Bilbao (Bizkaia)
Palacio Justicia Barakaldo-Servicio Común Procesal General	Pza. Bide Onera, s/n. Planta baja	48902	Barakaldo (Bizkaia)
Palacio Justicia Getxo-Servicio Común Procesal General	Fueros, 10. Planta baja	48992	Getxo (Bizkaia)
Palacio Justicia Gernika-Servicio Común Procesal General	Allende Salazar, 9. Planta baja	48300	Gernika-Lumo (Bizkaia)
Palacio Justicia Durango-Servicio Común Procesal General	Pza. Ezkurdi, s/n. Planta baja	48200	Durango (Bizkaia)
Palacio Justicia Balmaseda-Servicio Común Procesal General	Camino de la estación, s/n. Planta Baja	48800	Balmaseda (Bizkaia)